

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2024.

VISTO:

Los artículos 2 y 3 de la Resolución N°7 COPITEC/2023 que establece la necesidad de reglamentar la creación del Registro para Idóneos en Electromovilidad, y el Convenio entre COPITEC, CAVEA, FUNDETEC, y UTN;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario completar, el Convenio Específico firmado entre el COPITEC, CAVEA, FUNDETEC y UTN para organizar el Registro Idóneo en Electromovilidad (EM), creado por la Resolución COPITEC 7/ 2023.

Que en el Art. 2º, de dicha Resolución se establece que "Podrán inscribirse en el registro que se crea por el artículo 1º, las personas que hayan aprobado el curso correspondiente al "Programa de Formación y Capacitación", según acuerdo específico CAVEA/COPITEC y los incluidos en su cláusula séptima."

Que además su artículo 3º prescribe que la aprobación del curso mencionado en el artículo 2º habilitará para ejecutar tareas relativas a VEHÍCULOS y ESTACIONES DE CARGA, en las categorías previstas, conforme a la aprobación del Programa.

Que, en tal sentido, este Consejo ha resuelto en su reunión de CD del día 28 de Agosto del corriente año, dar curso a las categorías previstas e imprimir las credenciales respectivas, con las nomenclaturas, EM1, EM2, EM3, EM4 y EM5, en función de las distintas capacitaciones otorgadas.

Que se dio intervención a la asesoría legal respectiva.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Artículo 16º, incisos 1), 2), 3) y 4) del Decreto-Ley N° 6070/58 (ratificado por la Ley 14.467),

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,  
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébase la impresión y emisión de las credenciales correspondientes al Registro Idóneos en Electromovilidad, con las siguientes nomenclaturas según su categoría:

- EM1: Idóneo en funcionamiento, mantenimiento y reparación de sistemas (electrónicos) de vehículos eléctricos/híbridos y de conversión DC-AC hasta 50 kW pico;
- EM2: Experto en sistemas (electrónicos) de RETROFIT DC-AC hasta 50 kW pico;
- EM3: Idóneo en funcionamiento, mantenimiento e instalación de estaciones de carga electrónicas de vehículos eléctricos hasta 7 o 22 kW pico

· EM4: Consultor idóneo en vehículos eléctricos: monopatines, bicicletas EPAC, L-M1, híbridos y estaciones de carga hasta 22 kW; y

· EM5: Experto en Movilidad Sostenible, Electromovilidad e Hidrógeno.

Art. 2º.- Podrán recibir las credenciales correspondientes, las personas que hayan aprobado el curso correspondiente del "Programa de Formación y Capacitación", según acuerdo específico CAVEA/COPITEC/FUNDETEC/UTN, a través del procedimiento de inscripción respectivo.

Art. 3º- Regístrese, notifíquese al sector administrativos del COPITEC, publíquese en página web y medios de difusión institucional del Consejo, y a las instituciones que forman parte del convenio específico (CAVEA, FUNDETEC y UTN).

Resolución N° 7/2024 COPITEC.



Ing. LUIS A. CHAVARRIA  
Secretario



Ing. ENRIQUE LARRIEU-LET  
Presidente

